

ADDENDA

MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEXTA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL INDEPENDIENTE (SIN RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO) ENTRE LA UNC Y EL PROFESOR ANDRÉS MANUEL MARTINEZ BOLOGNA DNI N° 38.731.106, APROBADO POR RESOLUCIÓN DECANAL RD-2023-596-E-UNC-DEC#FCE INCORPORANDO EL TEXTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN EN LAS CLÁUSULAS CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA PRIMERA (ANEXO): LA UNIVERSIDAD contrata a el Profesor Andrés Manuel Martínez Bologna, DNI N°38.731.106, quien acepta, para brindar sus servicios profesionales como docente facilitador de las clases virtuales de la Diplomatura Universitaria en Cultura y Gestión de la Innovación en la Secretaria Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas.

CLÁUSULA SEXTA (ANEXO): LA PROFESIONAL percibirá como honorario total adicional la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000), desde el 07 de julio hasta el 25 de noviembre de 2023. Los importes correspondientes serán pagaderos dentro de los diez (10) días hábiles de la finalización del mes/curso de que se trata y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.